



Resolución Ministerial N° 0505-2006-ED.

Lima, 04 SET. 2006

Visto, el Informe Preliminar N° 04-2006/CPAF/AD-HOC/ME, y demás documentos que se adjuntan;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2005-2-0190 "Examen Especial al Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes en la ex USE N° 02, actual UGEL N° 02" periodos 2002 -2003 elaborado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, se atribuye responsabilidad administrativa, entre otros, a los señores **Walter Alberto HERNANDEZ ALCANTARA**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Monitoreo y Supervisión del Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes; **Martín Gregorio ORE GUERRERO** y **José Luis VELÁSQUEZ SAVATTI**, ambos en su calidad de miembros de la precitada Comisión y contra **Natividad Isolina RUBIO ABANTO**, ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

Que, la **observación 4** atribuye responsabilidad administrativa a don **Walter Alberto HERNANDEZ ALCANTARA**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Monitoreo y Supervisión del Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes designado por Resolución Ministerial N° 001-2002-ED, y a **Martín Gregorio ORE GUERRERO** y **José Luis VELÁSQUEZ SAVATTI**, ambos en su calidad de miembros de la precitada Comisión por no cumplir con publicar el "Anexo del Instructivo sobre el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento" referido al establecimiento de criterios y procedimientos para la absolución de consultas y reclamos sobre la Evaluación de la Primera Etapa del Concurso, significándose que el mismo fue emitido dos días antes (12.02.2002) de la fecha establecida como culminación de la evaluación (14.02.2002) previsto en el inciso b) del artículo 8° del Reglamento del Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes, autorizado por la Ley N° 27491 aprobado por Decreto Supremo N° 065-2001-ED, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 071-2001-ED;

Que, en la **observación 3, numeral 3.1.** se atribuye responsabilidad administrativa a **Natividad Isolina RUBIO ABANTO**, ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 por cuanto se ha evidenciado el nombramiento de cinco (05) docentes, sin respetar el Orden de Méritos que obtuvieron en el Concurso Público autorizado por la Ley N° 27941, año 2002, en los Niveles de Educación Primaria, Secundaria en las especialidades de filosofía y psicología, matemática, secretariado y en la modalidad ocupacional de industria alimentaria, en la institución educativa a la que postularon originalmente;

Que, en la **observación 3, numeral 3.2.** se infiere responsabilidad administrativa sobre la ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 antes mencionada porque se ha evidenciado que no se adjudicó 85 plazas orgánicas vacantes presupuestadas, no obstante existir profesores que se encontraban en espera y estaban incluidos en el "Cuadro de Méritos de los Postulantes que Aprobaron la Evaluación y no Alcanzaron Plaza Vacante y habían presentado su solicitud para acceder a las I Etapa de Nombramientos 2003", hecho que incumple lo prescrito en los artículos 2,3,4,12 y 13 del Reglamento de la Ley N° 27971, Ley que faculta el nombramiento de los profesores aprobados en el Concurso Público autorizado por la Ley N° 27491;



Que, en la **observación 3, numeral 3.3.** se responsabiliza administrativamente a la citada ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 por haber participado en el nombramiento de docentes sin respetar el orden de mérito, así como, por no haber cautelado que se adjudicara la totalidad de las plazas vacantes y no actuar en resguardo de la documentación sustentatoria del Proceso de Nombramiento 2003, considerándose que ha transgrediendo lo establecido en los artículos 6°, 8°, 12° y 13° del Reglamento de la Ley que faculta el Nombramiento de los Profesores aprobados en el Concurso autorizado por Ley N° 27971;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos designada por Resolución Ministerial N° 0310-2006-ED, mediante el Informe Preliminar N° 04-2006/CPAF/AD-HOC/ME, la cual forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a los señores **Walter Alberto HERNANDEZ ALCANTARA**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Monitoreo y Supervisión del Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes designado por Resolución Ministerial N° 001-2002-ED, y a **Martín Gregorio ORE GUERRERO** y **José Luis VELÁSQUEZ SAVATTI**, ambos en su calidad de miembros de la precitada Comisión, por las faltas atribuidas en la observación 4 del Informe N° 031-2005-2-0190 "Examen Especial al Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes en la ex USE N° 02, actual UGEL N° 02" periodos 2002 -2003, y a doña **Natividad Isolina RUBIO ABANTO**, ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 por las faltas administrativas atribuidas en la observación 3 numerales 3.1. y 3.3. del mismo Informe de Control.



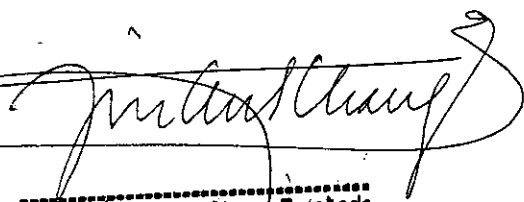
Artículo 2°.- NO INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a doña **Natividad Isolina RUBIO ABANTO**, ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 por las faltas administrativas atribuidas en la observación 3 numeral 3.2 del Informe N° 031-2005-2-0190 "Examen Especial al Concurso Público para Nombramiento en Plazas Docentes en la ex USE N° 02, actual UGEL N° 02" periodos 2002 -2003.

Artículo 3°.- Conceder a los señores **Walter Alberto HERNANDEZ ALCANTARA**, **Martín Gregorio ORE GUERRERO**, **José Luis VELÁSQUEZ SAVATTI** y **Natividad Isolina RUBIO ABANTO** el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que presenten sus descargos por escrito y las pruebas que estime convenientes para su defensa.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación